

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO SUCURSAL ECUADOR)

1. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO SUCURSAL ECUADOR)

- Sociedad que se encuentra inscripta bajo las leyes de Bahamas y que a partir del año 1977 tiene domiciliada su Sucursal en Ecuador. La actividad principal de la Sucursal es la participación permanente en licitaciones y concursos convocados por entidades públicas y privadas de la República del Ecuador, referente a toda clase de obras en el ámbito de la industria de la construcción y de la ingeniería en particular.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la International Accounting Standard Board (IASB).

La preparación de los presentes estados financieros consolidados en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2012, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

Principio del devengado.- Los efectos de las transacciones y otras circunstancias deben tenerse en cuenta en el momento en que tienen lugar dichas transacciones o circunstancias y no cuando se produce el desembolso o ingreso de tesorería u otros medios líquidos.

En consecuencia, es preciso velar por la correlación en cada ejercicio solamente de los gastos e ingresos que sean imputables al mismo. Es decir, se registra el ingreso cuando se efectúa la facturación y se registra el gasto cuando se recibe la factura o nota de venta y dentro del período mensual respectivo.

Principio del costo.- Los bienes adquiridos a título oneroso se contabilizarán en su fecha de incorporación al patrimonio por su costo de adquisición.

Principio de prudencia.- La formulación de los estados financieros debe basarse en una valoración razonable de los hechos a fin de evitar todo riesgo de traspaso de incertidumbres susceptibles de perjudicar al patrimonio y a los resultados de la empresa.

1. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Continuación)

De este modo, debe respetarse siempre el principio de prudencia, y en concreto las siguientes normas:

- Debe considerarse como ventas, todos los valores facturados, los mismos que deberán ser considerados además como ingresos.
- Deben tenerse en cuenta todos los riesgos previsibles y pérdidas probables para hacer las estimaciones requeridas, tales como no sobrevalorar activos, ni ingresos, ni subvalorar pasivos y gastos.

Empresa en marcha.- Las operaciones del 2012 y 2011 básicamente están representadas por servicios de asistencia técnica que representan la mayor parte de estos ingresos y la venta de bienes de uso y bienes de cambio.

Actualmente la administración de la Sucursal ha manifestado que sus esfuerzos están orientados a la búsqueda de nuevos proyectos dentro del país y la casa Matriz ha confirmado su intención de seguir proporcionando el apoyo financiero necesario para que la sucursal continúe operando como empresa en marcha; para lo cual, realizó aportes a fondo perdido en los años 2012 y 2011 por US\$2.700,000, y US\$326,000, respectivamente que fueron utilizados para absorber las pérdidas de US\$2.629,351 y US\$332,399, respectivamente.

Por lo expuesto, los estados financieros de la Sucursal han sido preparados con base a principios de contabilidad aplicados a una empresa en marcha y por tanto no incluyen los efectos de los ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere que podrían ser necesarios en el evento de que la Sucursal se viere obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos en forma a la del curso normal de sus negocios y por montos que difieren de los expuestos en los estados financieros.

Efectivo y equivalentes de efectivo.- El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

Provisión para cuentas incobrables.- La Compañía establece con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Reconocimiento de ingresos.- La Compañía reconoce los ingresos cuando los activos son vendidos, siendo ésta la base de medición del principio de realización. Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

Costos y gastos.- Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

1. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Continuación)

Participación de trabajadores.- En cumplimiento con disposiciones del Código de Trabajo, la Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas.

Impuestos.- El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Impuesto corriente:

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando la tasa del 23%.

Impuestos diferidos:

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Jubilación patronal y bonificación por desahucio.- El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado mediante el cálculo preparado por un profesional actuario calificado, el cual utiliza el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actariales realizadas al final de cada período.

Activos financieros.- La Compañía reconoce sus activos financieros inicialmente al valor razonable más los costos directamente atribuibles a la transacción, excepto los activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados en los que no se consideran tales costos. Las compras o ventas de activos financieros son reconocidas por la Compañía en las fechas en que realiza cada transacción, siendo la fecha de contratación, la fecha en que la compañía se compromete a comprar o vender un activo financiero.

En general, la compañía mantiene como activos financieros únicamente cuentas por cobrar y préstamos.

Nuevas normas de información financiera (NIIF) e interpretaciones.- Existen nuevas normas, modificaciones a normas e interpretaciones que son efectivas para períodos anuales que inician después del 1 de enero del 2011, y no han sido aplicadas en la preparación de estos estados financieros. No se espera que estas tengan un efecto significativo sobre la medición de los valores registrados en los estados financieros de la compañía.

2. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Un detalle del efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
	(US\$)	
Cuentas corriente	198,720	11,666
Total	198,720	11,666

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo de la cuenta efectivo y equivalentes de efectivo corresponde a los valores que la compañía mantiene como depósitos en cuentas corrientes en el Banco de Guayaquil.

3. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un detalle de transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
	(US\$)	
Cuentas por cobrar		
Techint S.A.C	-	27,795
Otras Sociedades	249,677	170,677
Total	249,676	198,472
 Cuentas por pagar		
Techint Int. Construction Corp. (Tenco)	463,388	1,699,439
Otras Sociedades	1,184,047	1,044,814
Total	1,647,435	2,744,253

Los saldos por cobrar y pagar a compañías relacionadas, se realizaron en condiciones de mercado equiparables con transacciones realizadas con terceros no relacionados, saldos que no tienen un plazo específico de vencimiento y no generan intereses.

4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un detalle de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(US\$)	
Retenciones de 3ros - Impuesto a la renta	4,998	1,338,727
Impuesto valor agregado	1,296,274	1,264,978
Anticipos al personal	111,076	40,271
Otras cuentas por cobrar diversas	33,366	32,425
Total	1,445.714	2,676.401

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo de las cuentas retenciones de terceros e impuesto al valor agregado corresponde principalmente a anticipos de impuesto a la renta relacionados con retenciones en la fuente efectuadas por clientes de la Compañía y al crédito tributario generado por las compras realizadas a proveedores de bienes y servicios.

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo de la cuenta anticipos al personal corresponde a anticipos concedidos a empleados y funcionarios de la compañía para cubrir gastos emergentes, valores que se recuperan mediante descuentos mensuales del rol de pagos, saldos que no generan intereses.

5. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, la Compañía mantiene depósitos en garantía por US\$. 4,200, con Seguros Confianza por un juicio que mantiene la Compañía con la Corporación Aduanera del Ecuador .

6. TRIBUTOS POR PAGAR

Un detalle de la cuenta tributos por pagar al 31 de diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(US\$)	
Impuesto al valor agregado	111	6,569
Impuesto a la renta relación de dependencia	19,585	7,802
Otros tributos por pagar	9,517	801
Total	29,213	15,172

7. REMUNERACIONES POR PAGAR

Un detalle de la cuenta remuneraciones por pagar al 31 de diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(US\$)	
Provisiones de cargas sociales	69,061	63,476
Retenciones y contribuciones sociales	8,660	2,023
Otras remuneraciones	15,013	15,013
 Total	<u>92,734</u>	<u>80,512</u>

Al 31 de diciembre el saldo de otras remuneraciones, comprende principalmente la jubilación patronal y las indemnizaciones correspondientes a la bonificación por desahucio.

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(US\$)	
Jubilación patronal	10,915.	10,915
Bonificación por desahucio	4,098	4,098
 Total	<u>15,013</u>	<u>15,013</u>

De acuerdo a las leyes laborales en vigencia todos aquellos empleados que se retiren después de 25 años de servicio en la misma institución tienen derecho a jubilación patronal. La Compañía no acumuló este beneficio en el año 2012 basada en un estudio actuarial efectuado por un especialista independiente debidamente calificado, y únicamente de aquellos empleados con un tiempo de servicio mayor a 10 años. Adicionalmente, de acuerdo con el Código de Trabajo los empleados en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitados por el empleador o por el trabajador tienen derecho a una bonificación del 25% del equivalente a la última remuneración mensual en función del tiempo de servicio prestado. La Compañía no acumuló este beneficio en el año 2012.

8. CAPITAL ASIGNADO

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el capital asignado a la Sucursal asciende a US\$. 2,000.00, y está constituido por la inversión extranjera realizada por Techint International Construction Corp. (TENCO). La mencionada inversión extranjera se encuentra registrada en el Banco Central del Ecuador de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

9. OTRAS RESERVAS

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo de esta cuenta constituye aportes efectuados por la casa matriz, cuyo propósito principal es absorber las pérdidas del ejercicio.

10. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de la cuenta resultados acumulados, corresponde a las utilidades netas no distribuidas y que están a disposición de los accionistas de la compañía.

A la fecha de presentación de este informe, la administración de la sucursal señala que actualmente se encuentran en la búsqueda de nuevos proyectos dentro del país y la casa matriz ha confirmado su intención de seguir proporcionando el apoyo financiero necesario para que la sucursal continúe operando como empresa en marcha para lo cual autorizo, aportes a fondo perdido en el 2012 por US\$2.700,000, importe que fue utilizados para absorber las pérdidas generadas en el ejercicio.

11. GASTOS DE ADMINISTRACION

Un detalle de la cuenta gastos de administración al 31 de diciembre del 2012 y 2011 es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(US\$)	
Tributos	796	3,150
Gastos diversos	4,079	48,226
Honorarios profesionales	463,719	90,574
Cargas de personal	80,069	155,135
Servicios prestados por terceros	32,857	13,715
Seguros y garantías	18,633	18,032
Arriendo y alquileres	14,400	17,364
Gastos de viaje	4,771	11,306
Transporte locales e internacionales	855	6,579
Derechos arancelarios incurridos	-	11,143
Otros menores	1,435	12,351
	<u>621,614</u>	<u>387,575</u>

12. CONTINGENCIAS

Juicios Con Sentencia

El Director Regional Norte del Servicio de Rentas Internas confirmó las glosas establecidas en el acta de determinación de impuesto a la renta del ejercicio 2003 por una cuantía de US\$. 14,392,473 (sin intereses), TENCO impugnó el acto de determinación y obtuvo sentencia favorable dictada por la Tercera Sala del Tribunal Fiscal de Quito. Posteriormente, habiendo sido propuesto un recurso de casación, la Corte Nacional de Justicia dictó sentencia final el 28 de agosto de

Continuación.....

2012, aceptando en su gran mayoría los argumentos de TENCO y dejando sin efecto la diferencia de impuesto a la renta pretendida por el SRI, confirmando únicamente la suma de US\$. 366,584 en concepto de impuestos, valor al que se añadieron US\$. 375,940 en razón de intereses, cancelando un total de US\$. 742,524.

En vista de que la sentencia dictada por la Corte Nacional, referida en el párrafo anterior, tomo en cuenta en su análisis el crédito tributario existente a favor de la empresa por la suma de US \$ 1,338.729 reclamado por TENCO, aceptando una parte de ese crédito y rechazando otra, con el pago de la obligación liquidada ya no existe controversia pendiente, ni a favor ni en contra de la compañía.

Con la Corporación Nacional Ecuatoriana CAE como demandante:

A pesar de que OCP pagó todos los derechos arancelarios discutidos con motivo de la consulta de Aforo 17, la Sucursal mantiene vigentes diez juicios: JT.40, JT.41, JT.42, JT.44, JT.46, JT.48a, JT.48b y JT.49 en los que sostiene que la Alteración a la Consulta de Aforo no tiene efecto retroactivo. La cuantía total de esos juicios asciende a USD 4,433,089 la misma que fue cancelada por parte de la OCP. De estos juicios: el JT.40 cuya cuantía asciende a USD1,014,275, la Corte Nacional que aceptó a trámite el recurso de casación propuesto por la nulidad declarada por el Tribunal Fiscal (Juicio 244-10), la Sucursal impugnó la posibilidad de archivar el juicio por falta de consignación del valor reclamado por la Aduana, y el expediente fue enviado a la Corte Constitucional; el JT.43 con cuantía por USD 181,067 se aceptó el recurso de casación propuesto por la Sucursal, La Corte Nacional dejó sin efecto la nulidad declarada por el Tribunal Fiscal, y dispuso que la Sala dicte sentencia sobre el principal. Se aceptó la demanda y la Aduana propuso recurso de casación, que se encuentra en la Corte Nacional (Juicio 214-11); y, el JT.48b con cuantía por USD 1,197,788 se ordena archivo del juicio por falta de consignación del valor reclamado por la Aduana. Se niega recurso de casación pero se acepta recurso de hecho. Se envía el proceso a la Corte Nacional.

Se encuentra en proceso de impugnación ante el Tribunal Fiscal dos juicios por las multas impuestas por la CAE relacionadas con la solicitud de cambio de régimen de la internación temporal de equipos por considerar que la solicitud de cambio de régimen de la internación temporal de equipos por considerar que la solicitud fue extemporánea; Juicio 22282-M y 22880-JC, con una cuantía de USD 360,843 y USD 14,197 respectivamente. A criterio de los asesores legales, si dichas impugnaciones son negadas pueden significar un pasivo para la Sucursal. Respecto del juicio, el Tribunal Fiscal dictó sentencia aceptando la demanda, y la CAE presentó recurso de casación que fue aceptado al trámite y se dispone enviar el expediente a la Corte Nacional (Juicio 72-11).

Se encuentra en proceso de impugnación ante el Tribunal Fiscal siete juicios presentados por la CAE de rectificación de tributos reclamando diferencias de

Continuación.....

impuestos; la cuantía es de USD 52,421. A criterio de los asesores legales, si dichas impugnaciones fueren negadas representarían un eventual pasivo para la Sucursal.

En razón de que la internación temporal de equipo para construir la OCP se hizo con declaraciones globales, y su reexportación o cambio de régimen no coincidió exactamente con cada declaración de internación, en unos casos, o estuvo pendiente la legalizar el cambio de régimen, en otros, la CAE ha iniciado acciones para ejecutar las garantías aduaneras entregadas al momento de la internación temporal, y por esta razón se encuentran en trámites siete juicios de excepciones a la coactiva, a pesar de que el monto reclamado USD 625,989 que representa la totalidad de los derechos causados por los bienes internados temporalmente, ha sido íntegramente pagado.

Por excusa del Juez Segundo de lo Civil de Baeza, que resolvió ya uno anterior iniciado por Enrique Espinosa de los Monteros, el Juez Primero de la Civil del Napo, con sede en Tena, conoce el Juicio N°. 406-2010, por demanda de daños y perjuicios presentado por el mismo ciudadano, quien reclama USD 3,00,000 por los daños causados a su propiedad por la construcción del Oleoducto de Crudo Pesado. TENCO contestó la demanda alegando incompetencia del Juez, porque hay cláusula arbitral en el convenio suscrito entre OCP y el actor. El Juez declara la nulidad del proceso, y corre traslado al acto con la excepción de existir cláusula arbitral.

Por la apelación de OCP y de TENCO, la Corte Provincial de Esmeraldas conoce el Juicio N° 28945 que sigue Gina María Benítez H. en contra de OCP y de TENCO por daños y perjuicios causados en terrenos de su propiedad, pues el Juez Primero de lo Civil aceptó la demanda Cuantía: indeterminada.

Los cónyuges Ab. Víctor León Luna y María Valencia Quintero presentaron demanda en contra de OCP y de TENCO, por daños y perjuicios causados por la construcción del oleoducto en los terrenos de su propiedad, fijándola como de cuantía indeterminada. El Juez Primero de la Civil de Esmeraldas declaró de nulidad del Juicio N° 528-2006 en razón del territorio, y dispuso que se remita el expediente al Juez de Quinindé. La Corte Provincial desechó el recurso de apelación de los actores y dispuso que el proceso se remita al Juez de Quinindé.

La Fiscal de Manabí ha iniciado una Indagación Previa para investigar si se ha cometido delito por la permanencia de vehículos Hummer en la Zona Franca de Manabí, una vez que ha terminado la participación de TENCO como usuario de dicha Zona Franca. TENCO vendió los indicados vehículos y el comprador de ellos no los ha retirado de dicho lugar, a pesar de los requerimientos de TENCO.

Debido q que no se cuenta con el resultado final de los mencionados trámites y procesos no es posible en estos momentos determinar los efectos que podrían generarse en la resolución de los mismos, sin embargo, la Administración de la Sucursal, en base a la opinión de sus asesores legales, estima que no se

producirán pérdidas en la resolución final de las mencionadas contingencias , de acuerdo a que la mayor parte de responsabilidad ha sido asumida por OCP S.A.

CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2011 existen garantías que suman USD 1,810 mil con la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a través de sus distritos de Quito, Guayaquil, y Esmeraldas. Dichas garantías se otorgaron exclusivamente por internación temporal de equipos para el Proyecto OCP e incluyen garantías que respaldan los procesos coactivos que dicho organismo mantiene en contra de la Sucursal.

13. RECLASIFICACIONES

Con la finalidad de comparar y presentar los estados financieros del año 2012, algunos saldos de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2011 han sido reclasificados.

14. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de emisión de este informe (abril 30 del 2013) no han ocurrido eventos que, en la opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros.



Dr. Jorge Cevallos Jacome
Apoderado General



William Rios
Contador General